



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXVII

Número 13 Sec. VI

Jueves 12 de febrero de 2026

CONTENIDO

MUNICIPAL • H. AYUNTAMIENTO DE ROSARIO • Código de conducta. • Acuerdo por el que se reforma el artículo 42 fracción III del Bando de Policía y Gobierno. • **AVISOS** • Juicio jurisdicción voluntaria declarativo de propiedad expediente 21/2026.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA

**CÓDIGO DE CONDUCTA DEL H. AYUNTAMIENTO
DE ROSARIO, SONORA
INTRODUCCIÓN.**

El Código de Conducta del H. Ayuntamiento de Rosario, Sonora es preciso en citar los principios constitucionales y legales, valores y reglas de integridad para el ejercicio de la función pública, que el personal del H. Ayuntamiento debe atender en el desempeño del empleo, cargo o comisión que tenga conferido.

Conforme al Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, contempla en el Primer Eje: "Un Gobierno para Todas y Todos", en su objetivo 3: Buen Gobierno para la Regeneración Democrática, la estrategia que busca impulsar y fortalecer la transparencia en el sector público, a través de la mejora de los mecanismos institucionales de combate a la corrupción, contribuyendo a la regeneración de la ética en las instituciones y en la sociedad, así como la línea de acción 4, que busca fortalecer la cultura de la integridad en el sector público y privado concientizar, sensibilizar y prevenir sobre conductas contrarias al marco normativo así como la alineación a nuestro plan municipal de desarrollo vigente. Por ello, el actuar de las y los servidores públicos debe estar apegado al marco de la legalidad, de la igualdad de género y los Derechos Humanos, así como a una sólida ética pública que reconozca la trascendencia y responsabilidad de la acción gubernamental, para obtener el reconocimiento y confianza de la sociedad.

En cumplimiento a lo establecido en el lineamiento Décimo Segundo de los Lineamientos para la emisión del Código de Ética, a que se refiere el artículo 16 de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora, faculta a la contraloría municipal para emitir el presente Código de Conducta del H. Ayuntamiento de Rosario, Sonora previa aprobación de su respectivo Órgano Interno de Control, en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética ya mencionado; vinculando los principios rectores, valores y reglas de integridad, con la misión, visión, objetivos y atribuciones propios.

Con el presente código de conducta se refrenda el compromiso adquirido por el H. Ayuntamiento de Rosario, Sonora con la ética, la integridad pública y la prevención de los conflictos de interés, la prevención de conductas discriminatorias y la cero tolerancia al hostigamiento sexual, acoso sexual y a la corrupción.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

a) **Objetivo, Misión y Visión.**

Objetivo.

Se establece la forma en que las personas servidoras públicas aplicaremos los principios, valores y reglas de integridad que rigen nuestro actuar cotidiano. Es un instrumento que fue elaborado con la participación de quienes integramos este Ayuntamiento, a fin de orientar el desempeño de las funciones y la toma de decisiones, pues nos ofrece pautas de conducta y nos ayuda a tener presente en nuestros actos la visión que debemos perseguir para lograr la misión de nuestra institución.

Nuestro código de conducta refleja el compromiso que hacemos diariamente con el servicio público, la ciudadanía, la legalidad, los derechos humanos y una sólida ética pública que reconozca la trascendencia y responsabilidad de la acción gubernamental, para obtener el beneficio, reconocimiento y la confianza de la sociedad.

El presente Código establece directrices de conducta que corresponden con todas nuestras atribuciones en diversas materias de las que se espera su observancia, y su objetivo es orientar a todo el personal en la forma en que se aplicaran los principios, valores y reglas de integridad contenidos en el Código de Ética, con relación a su misión, visión, objetivos y atribuciones, que ejerce el Ayuntamiento en materia de vigilancia, control y evaluación de la gestión gubernamental; desarrollo administrativo integral; planeación y administración de recursos humanos; auditoría y fiscalización; declaraciones patrimoniales y de intereses; denuncias, investigaciones e inconformidades; responsabilidades administrativas; contrataciones públicas; gobierno digital, gobierno abierto y datos abiertos; ética, integridad, transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas y combate a la corrupción; así como la simplificación administrativa.

Misión: Ser un Gobierno honesto, transparente y responsable, con políticas públicas centradas en el bienestar social.

Visión: Establecer a Rosario como un lugar propicio para vivir, como un referente de competitividad y generación de oportunidades.

GLOSARIO.

Además de las definiciones previstas en el Código de Ética, para efectos del presente

código de conducta se entenderá por:

Código de conducta:	El Código de Conducta del H. Ayuntamiento de Rosario, Sonora.
Carta compromiso:	El instrumento a través del cual la persona servidora pública manifiesta conocer el Código de Ética y el Código de Conducta, así como su voluntad de adherirse a los principios, valores y reglas de integridad contenidos en dichos documentos, y desempeñar el ejercicio público que le ha sido encomendado con estricta observancia a los mismos.
Comité:	El Comité de Ética e integridad del H. Ayuntamiento de Rosario, Sonora.
Directriz/Directrices:	Cada una de las diez directrices que se establecen en el artículo 7 de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora, y que hacen posible la efectiva aplicación de los principios, valores y reglas de integridad.
LRS:	Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.
Código de Ética	Código de Ética del H. Ayuntamiento.

b) Ámbito de aplicación y obligatoriedad.

Las disposiciones de este Código son de observancia obligatoria para todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el H. Ayuntamiento, sin importar el régimen de contratación.

Consecuentemente, cualquier persona, incluido el personal que labore o preste sus servicios en el H. Ayuntamiento, que conozca de posibles faltas o incumplimientos al Código de Ética y/o al Código de Conducta, por parte de alguna servidora o servidor público, podrá presentar denuncia ante el Comité.

Las personas titulares tendrán responsabilidad adicional en el fomento activo de crear y mantener dentro de sus equipos de trabajo, una cultura ética efectiva.

c) Carta compromiso.

Todo el personal que labore o preste sus servicios en el H. Ayuntamiento, deberá suscribir la carta compromiso contenida en el anexo de este Código y la entregará impresa al Comité o de manera virtual.

CAPÍTULO II.

PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD.

Todo el personal que labore o preste sus servicios observará:

- a) Los principios rectores de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, competencia por mérito, disciplina, economía, eficacia, equidad, integridad, objetividad, profesionalismo, rendición de cuentas, y transparencia.
- b) Los valores de cooperación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, interés público, igualdad y no discriminación, liderazgo, respeto, y respeto a los derechos humanos.
- c) Las reglas de integridad de actuación pública; Información pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; administración de bienes muebles e inmuebles; procesos de evaluación, control interno; procedimiento administrativo; desempeño permanente con la integridad, cooperación con la integridad, compromiso con la imparcialidad, y comportamiento digno.

Los principios, valores y reglas de integridad, son enunciados y definidos en el *Código de Ética*, así como en los *Lineamientos* para la emisión del *Código de Ética* a que se refiere el artículo 16 de la *Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora*.

CAPÍTULO III.

DIRECTRICES A OBSERVAR PARA LA EFECTIVA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS.

- a) Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de las funciones, facultades y atribuciones;
- b) Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener

o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;

c) Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;

d) Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;

e) Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades;

f) Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;

g) Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución Federal y la Constitución Local;

h) Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservaran el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general;

i) Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones;

j) Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al H. Ayuntamiento de Rosario, Sonora.

k) Prevenir, sancionar y erradicar en el ámbito de sus competencias, y en su actuar, cualquier acción que propicie violencia de género, justificando en todo momento sus acciones con un enfoque de perspectiva de género.

l)

**CAPÍTULO IV.
CONDUCTAS A OBSERVAR POR EL PERSONAL.**

a. Generales.

- Compromisos con la sociedad:

1. Tengo vocación de servicio.

El servicio público es una labor de honor. Forma parte de un gobierno honesto, austero y transparente, por lo que actúo conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento el bienestar de la sociedad y un mejor desempeño de mis funciones, a fin de alcanzar las metas institucionales de acuerdo a mis responsabilidades, para corresponder así a la confianza que la ciudadanía me ha conferido.

Vinculada con:

Principios: Eficacia, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, disciplina, profesionalismo y rendición de cuentas.

Valores: Interés público, cooperación, liderazgo y actuación pública.

Directrices: Artículo 7, fracciones III, V y VIII de la LRS.

2. Asesorar, orientar y gestionar.

Atiendo y oriento de forma imparcial, con profesionalismo, eficacia, oportunidad, respeto y actitud de servicio a cualquier persona en sus requerimientos, trámites y necesidades de información, absteniéndome de dar preferencias o un trato descortés e insensible. Todas las respuestas y orientaciones que brindo son oportunas y se encuentran debidamente fundadas y motivadas.

Vinculada con:

Principios: Honradez, lealtad, imparcialidad, profesionalismo y transparencia.

Valores: Respeto, interés público y liderazgo.

Reglas de Integridad: Actuación Pública, programas gubernamentales, y trámites y servicios.

Directrices: Artículo 7, fracciones I, II, IV y V de la LRS.

3. Participo en el combate a la corrupción.

Mi comportamiento es un ejemplo de integridad, aspiro a la excelencia en el servicio público y me reconozco como un factor central en la consolidación de la ética pública. Desde el ámbito de mis atribuciones mantengo un firme compromiso en el combate a la corrupción, por lo que rechazo cualquier obsequio, prebenda o promesa que pueda influenciar en mi actuación y denuncio cualquier acto u omisión contrario a la Ley o a la ética del que tenga conocimiento.

Vinculada con:

Principios: Legalidad, imparcialidad, rendición de cuentas e integridad.

Valores: Interés público y liderazgo.

Reglas de Integridad: Control interno, procedimiento administrativo y cooperación con la integridad.

Directrices: Artículo 7, fracción X de la LRS.

- Compromisos con mis compañeras y compañeros:

4. Actúo con respeto.

Doy a mis compañeras y compañeros un trato basado en el respeto mutuo, la cortesía y la igualdad, sin importar la jerarquía, evitando actitudes y conductas ofensivas así como el empleo de lenguaje soez, prepotente o abusivo y cualquier acción u omisión que menoscabe la dignidad humana, los Derechos Humanos, las libertades, o que constituya o pueda constituir alguna forma de discriminación.

Vinculada con:

- Principios: Imparcialidad, integridad y profesionalismo.
- Valores: Interés público, respeto y respeto a los Derechos Humanos.
- Reglas de Integridad: Comportamiento digno y desempeño permanente con la Integridad
- Directrices: Artículo 7, fracción IV y VII de la LRS.

5. Fomento la igualdad de género y la no discriminación.

Brindo a mis compañeras y compañeros de trabajo, así como a cualquier persona, un trato igualitario y sin discriminación alguna por nacionalidad, origen étnico, género, edad, discapacidad, condición social, física, salud, religión, opiniones, orientación sexual, identidad de género, características sexuales, estado civil o cualquier circunstancia que atente contra la dignidad humana.

Asimismo, contribuyo a la institucionalización de la igualdad de género en el servicio público con el propósito de generar ambientes laborales seguros que privilegien el respeto de las personas, y empleo lenguaje incluyente y no sexista en toda comunicación y documentos institucionales.

Vinculada con:

- Principios: Imparcialidad, profesionalismo, integridad, equidad y competencia por mérito.
- Valores: Respeto a los Derechos Humanos, equidad de género, cooperación e igualdad y no discriminación.
- Reglas de Integridad: Desempeño permanente con la integridad y cooperación con la integridad.
- Directrices: Artículo 7, fracciones IV y VII de la LRS.

6. Rechazo el acoso sexual y el hostigamiento sexual.

Es mi compromiso y convicción velar por la integridad y dignidad de mis compañeras y compañeros y de todas las personas con quienes tengo trato, por lo que no fomento ni tolero el acoso sexual ni el hostigamiento sexual, así como ningún acto o tipo de violencia en contra de las personas.

Vinculada con:

- Principios: Profesionalismo, integridad y equidad.
Valores: Respeto a los Derechos Humanos.
Reglas de Comportamiento digno.
Integridad:
Directrices: Artículo 7, fracciones VII y XI de la LRS.

7. Promuevo un clima organizacional libre de acoso laboral.

Contribuyo a mantener un ambiente y clima laboral cordial. Evito y denuncio cualquier acto y omisión que en el trabajo atente contra la igualdad de mis compañeras y compañeros, dañe la autoestima, la salud, integridad y libertades, establecidas para todas y todos los servidores públicos.

Vinculada con:

- Principios: Disciplina, profesionalismo, competencia por mérito e integridad.
Valores: Respeto a los Derechos Humanos e Igualdad y no discriminación.
Reglas de Desempeño permanente con la integridad y cooperación
Integridad: con la integridad.
Directrices: Artículo 7, fracción VII de la LRS.

- Compromisos con mi trabajo:

8. Conozco mis atribuciones.

Conozco y actúo conforme a lo que dispongan las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas que regulan el ejercicio de mis funciones, facultades y atribuciones, siempre con actitud institucional y vocación de servicio. Asimismo, tengo conocimiento de las conductas que dan lugar a las faltas administrativas y evito incurrir en las mismas.

Vinculada con:

Principios: Legalidad, disciplina y profesionalismo.

Valores: Interés público.

Reglas de Actuación pública y desempeño permanente
Integridad: con la integridad.

Directrices: Artículo 7, fracción I de la LRS.

9. **Ejercer adecuadamente el cargo público.**

Me conduzco con rectitud conforme a mis atribuciones y con imparcialidad, sin utilizar mi empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de mi cónyuge, concubina, concubinario o conviviente, parientes consanguíneos o civiles, o para terceras personas con las que tengo relaciones personales, profesionales, laborales, de negocios, o para socios o sociedades de las que forme o formen parte; ni buscar o aceptar compensaciones o prestaciones adicionales, así como dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, en razón del ejercicio de mis deberes.

Vinculada con:

Principios: Legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad,
disciplina, profesionalismo, objetividad, competencia
por mérito e integridad.

Valores: Interés público y liderazgo.

Reglas de Actuación pública; contrataciones públicas, licencias,
Integridad: permisos, autorizaciones y concesiones;
programas gubernamentales, recursos humanos
y desempeño permanente con la integridad.

Directrices: Artículo 7, fracciones I, II, IX y X de la LRS.

10. **Desempeñar mi trabajo con cuidado y esmero, optimizando la jornada**

laboral.

Ejecuto las actividades que corresponden a mis funciones de manera diligente y expedita, actuando de forma neutral e imparcial en los asuntos de mi competencia y administrando adecuadamente el tiempo laboral y respetando el tiempo y las actividades de mis compañeras y compañeros.

Asimismo, mantengo una actitud imparcial, absteniéndome de intervenir directa o indirectamente durante mi jornada laboral en actividades proselitistas, solicitar o exigir a las personas sujetas a mi dirección, que participen en actividades de ese tipo en favor de algún partido político.

Vinculada con:

Principios: Disciplina, eficacia, objetividad, integridad y profesionalismo.

Valores: Cooperación, interés público y respeto.

Reglas de Actuación pública, trámites y servicios, Integridad: desempeño permanente con la integridad, y compromiso con la imparcialidad.

Directrices: Artículo 7, fracción II, V y VIII de la LRS.

11. Manejo apropiadamente la información.

Garantizo a la sociedad los mecanismos adecuados que permitan verificar el acceso transparente a la información que se encuentre en los archivos, siempre observando el principio de máxima publicidad y las disposiciones específicas en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales; impulsando con ello la rendición de cuentas, así como un gobierno abierto. Asimismo, como excepción a la publicidad, protejo la información confidencial o reservada que detecto en el ejercicio de mis funciones, a través de los medios y plazos establecidos en la Ley.

Vinculada con:

Principios: Legalidad, disciplina, objetividad, transparencia y rendición de cuentas.

Valores: Cooperación e interés público.

Reglas de Información pública y control
Integridad: interno.

Directrices: Artículo 7, fracción VII de la LRS.

12. Manejo los recursos materiales y financieros con eficiencia y austeridad.

Ejercer y administrar con austeridad y racionalidad los recursos públicos que están bajo mi responsabilidad, sujetándome en todo momento a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados y únicamente para el desempeño de mis funciones, absteniéndome de darle uso distinto al del ejercicio de estas.

Asimismo, hago uso adecuado de los recursos informáticos, utilizando las herramientas y recursos tecnológicos únicamente para el desempeño de mis funciones, evitando instalar programas o aplicaciones ajenas a la infraestructura oficial, cumplo con las indicaciones y la política de seguridad informática.

Además, actúo con responsabilidad, respeto y cuidado de todos los recursos materiales de la institución, optimizando su uso y procurando el reciclaje para cuidar el medio ambiente.

Vinculada con:

Principios: Honradez, eficiencia, economía, profesionalismo y eficacia.

Valores: Interés público y entorno cultural y ecológico.

Reglas de Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones
Integridad: y concesiones; actuación pública, y administración de bienes muebles e inmuebles.

Directrices: Artículo 7, fracción VI de la LRS.

13. Identifico y gestiono los conflictos de interés.

En la atención, tramitación o resolución de asuntos de mi competencia, informo a

mi superior jerárquico de los intereses personales, familiares o de negocios que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable e imparcial de mis obligaciones, y evito que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten mi compromiso para tomar decisiones o ejercer mis funciones de manera objetiva.

Vinculada con:

Principios: Imparcialidad, profesionalismo, objetividad e integridad.

Valores: Interés público.

Reglas de Desempeño permanente con la integridad y cooperación con la integridad.

Directrices: Artículo 7, fracción IX de la LRS.

b. Específicas.

1. En el ejercicio de las facultades de control y evaluación de la gestión gubernamental, revisión, verificación, inspecciones, auditorías y fiscalización, me conduciré conforme lo establece la normativa, de manera objetiva, imparcial e independiente, fundando y motivando mis determinaciones, y absteniéndome de omitir los señalamientos por deficiencias, irregularidades, incumplimientos a la normativa, áreas de oportunidad, debilidades, ausencia o fallas de control.
2. En el ejercicio de las facultades de desarrollo administrativo de las dependencias del H. Ayuntamiento de Rosario, Sonora, promuevo e impulso el desarrollo administrativo integral en la administración pública del H. Ayuntamiento, basado en criterios de eficiencia, eficacia, efectividad, descentralización, desconcentración y simplificación administrativa, absteniéndome de obstaculizar la aplicación de esquemas de gestión de calidad y de mejora continua, sin causa justificada.
3. En la elaboración, aplicación, promoción y emisión de políticas públicas, estrategias, y cualquier normativa, seré imparcial y mi actuar estará sustentado en las normas jurídicas tendientes a beneficiar el interés público.

4. Procedo de manera objetiva, imparcial e independiente respecto del desempeño de la gestión de las dependencias del H. Ayuntamiento sujetas al control y evaluación, sustentando de manera clara el resultado de mis dictámenes u opiniones, con base en la normatividad que resulte aplicable.

Emito señalamientos objetivos, imparciales e independientes sobre irregularidades, deficiencias, áreas de oportunidad, o fallas en los mecanismos de control, que detecte en las dependencias.

6. Atiendo de forma pronta y expedita los procedimientos administrativos que son de mi competencia, absteniéndome de incurrir en actos u omisiones que entorpezcan o dilaten su trámite.

7. Investigo, sustancio y resuelvo diligentemente, conforme a derecho y respetando los principios inherentes al proceso de investigación y al procedimiento de responsabilidad administrativa, actuando siempre en forma objetiva e independiente; absteniéndome de solicitar o recibir de las partes, regalos, dinero o cualquier prebenda.

8. Realizo interpretaciones normativas y emito opiniones u orientaciones objetivas e imparciales, basadas en razonamientos sólidos y fundamentados, evitando incurrir en interpretaciones prejuiciosas o discrecionales.

9. Realizo de forma imparcial y diligente la atención, seguimiento y respuesta, y en su caso, remisión oportuna, a todas las peticiones, quejas y denuncias presentadas de acuerdo con mis responsabilidades y funciones asignadas conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

10. Cumpro diligentemente y de forma imparcial con la tramitación de los procedimientos administrativos de contrataciones públicas, otorgamiento de licencias y prórrogas, permisos, autorizaciones y concesiones, dentro de los plazos y términos que establecen las disposiciones jurídicas aplicables.

11. Actúo con honradez y apego a las normas en las relaciones con proveedores y contratistas, absteniéndome de solicitar o aceptar regalos, dadas, obsequios o estímulos de cualquier tipo por parte de los mismos.

Las once conductas específicas a observar en el H. Ayuntamiento de Rosario, Sonora se encuentran vinculadas con los siguientes:

Principios:	Legalidad, imparcialidad, profesionalismo, y objetividad.
Valores:	Interés público.
Reglas de Integridad:	Actuación pública, contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; trámites y servicios; procesos de evaluación, y procedimiento administrativo.
Directrices:	Artículo 7, fracciones I, II y III de la LRS.

CAPÍTULO V. JUICIOS ÉTICOS

En caso de dudas sobre la aplicación y cumplimiento de los principios y valores en una situación determinada, las y los servidores públicos, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión; podrán realizar un juicio ético a través de un ejercicio individual de ponderación que puede comprender las siguientes preguntas:

1. ¿Mi actuar está ajustado a la normativa a la que estoy obligado observar?
2. ¿Mi conducta se ajusta al Código de Ética y al Código de Conducta?
3. ¿Mi conducta está alineada a los objetivos del H. Ayuntamiento?
4. ¿He comprendido todas las consecuencias que puede tener el ejercicio de esta decisión?

En caso de que la respuesta a dichas preguntas se estime negativa o derive en una duda, se recomienda acudir con la persona superior jerárquica, a Comité o a la Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Interés, a fin de recibir la asesoría que corresponda.

CAPÍTULO VI. DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO

El Comité, en coordinación con la Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Interés y el Órgano Interno de Control, promoverán, supervisarán y harán cumplir el presente Código. Sin embargo, la responsabilidad primaria de adoptarlo y mantener una cultura de excelencia ética recae en todas las personas que la integramos. En caso de que detectemos alguna conducta contraria a la integridad, debemos denunciar ante:

El Comité, a través de los siguientes medios institucionales:

1. Correo electrónico: contraloriamunicipioderosario@gmail.com
2. Directamente ante el órgano interno de control o algún otro miembro del Comité; o bien, presentando escrito en el que se detallen los hechos.

En ningún caso deberá ser requerido, como obligatorio, el nombre de la persona denunciante para la admisión de su escrito. El Comité empleará las medidas necesarias para salvaguardar la confidencialidad de su identidad.

En el Ayuntamiento no se acepta ningún tipo de represalia hacia las personas que de buena fe, denuncien incumplimientos a este Código.

CAPÍTULO VII. INSTANCIA DE ASESORÍA, CONSULTA E INTERPRETACIÓN

Los casos no previstos en este Código, serán resueltos por el Comité, a propuesta de su Presidente(a).

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Código de Conducta Del H. Ayuntamiento de Rosario, Sonora, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Artículo Segundo. - Se abroga el Código de Conducta de los Servidores Públicos del Municipio de Rosario, Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, número 43, Sección I, Tomo CCII de fecha 30 de mayo de 2019.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Rosario, Sonora, a los 26 días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora para su observancia general en la jurisdicción de este Municipio.

ATENTAMENTE

C. GERARDO MENDIVIL VALENZUELA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ROSARIO, SONORA


Presidencia Municipal de
Rosario, Sonora

C. LIC. MIGUEL ANGEL ARVIZU GARCIA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE ROSARIO, SONORA


Secretaría Municipal de
Rosario, Sonora

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 42 FRACCION II DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ROSARIO, SONORA.

El H. Ayuntamiento del Municipio de Rosario, Sonora., en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 19, celebrada el día 26 de diciembre de 2025, una vez analizado y discutido el proyecto que reforma el Artículo 42 Fracción II del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Rosario, Sonora., por mayoría calificada se emitió el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. 136.

Que reforma el Artículo 42 Fracción II del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Rosario, Sonora.

Artículo 42. Las sanciones que se aplicarán sólo cuando las faltas al Bando de Policía y Gobierno se hubieren consumado por los infractores, serán:

II.- Multa, que será la cantidad del dinero que el infractor deberá pagar al Ayuntamiento, la cual se fijará en relación a la **Unidad de Medida y Actualización Vigente** al momento de la infracción, conforme a lo siguiente:

a) A las infracciones previstas en los artículos 40, apartados A, B, D y F del presente Bando, les será aplicable una multa de **cinco a cincuenta veces la Unidad de Medida y Actualización Vigente;**

b) A las infracciones previstas en los artículos 40, apartado C del presente Bando, le será aplicable de **3 a 50 veces la Unidad de Medida y Actualización vigentes** excepto las señaladas en la fracción XLV le será aplicable una sanción de **10 a 200 veces la Unidad de Medida y Actualización Vigente;**

c) A las infracciones previstas en los artículos 40 apartado E, le será aplicable de **5 a 80 veces la Unidad de Medida y Actualización Vigente.**

d) A las infracciones previstas en el artículo 41, apartados A, B, C y D del presente Bando, les será aplicable de **7 a 70 veces la Unidad de Medida y Actualización vigente.**

ARTICULOS TRANSITORIOS.

Único. - El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Edificio del Palacio Municipal del Gobierno de Rosario, Sonora., a los veintiséis días del mes de diciembre de año dos mil veinticinco.

C. GERARDO MENDIVIL VALENZUELA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ROSARIO, SONORA



Presidente Municipal de
Rosario, Sonora

LIC. MIGUEL ANGEL ARIZO GARCIA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Secretaría Municipal de
Rosario, Sonora

2024

UNIDOS SEGUIMOS TRANSFORMANDO A ROSARIO

2027

C. Álvaro Obregón y No Reelección • Tesopaco, Rosario, Sonora • C.P. 85700 Tel. 647 42 807 00
ayuntamientoderosario@yahoo.com.mx

Tomo CCXVII • Hermosillo, Sonora • Número 13 Secc. VI • Jueves 12 de febrero de 2026

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO
URES, SONORA.

E D I C T O S

SE RADICÓ JUICIO DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DECLARATIVO DE PROPIEDAD, EXPEDIENTE NUMERO 21/2026, PROMOVIDO POR JOSÉ NOE CONTRERAS GUTIÉRREZ, SOBRE PRESCRIPCIÓN POSITIVA DEL PREDIO URBANO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE RAYÓN, SONORA, CON UNA SUPERFICIE DE 1,155.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 21.30 METROS CON ARROYO PERIFÉRICO; AL SUR: EN 21.30 METROS CON CALLE JESÚS GARCÍA; AL OESTE: EN 52.22 METROS CON FAMILIA GARCÍA FERNÁNDEZ Y AL ESTE: EN 54.22 METROS CON FAMILIA NORA; RECIBASE INFORMACIÓN TESTIMONIAL A PARTIR DE LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

H. URES, SONORA, A 09 DE FEBRERO DE 2026

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO

LIC. HUGO ALEJANDRO BRICEÑO GARCÍA



NOTA.- Para su publicación en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, el Periódico "EL IMPARCIAL", Oficinas Fiscales y Municipales de Rayón, Sonora y los Estrados de este H. Juzgado por tres veces de tres en tres días.



GOBIERNO
DE **SONORA**

BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2026CCXVII13VI-12022026-C1E69AF05

